

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 119

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día: 5 de abril de 2006

Término del artículo 113: 18 de abril de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-03 del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas. (11-S.-2006.)

Buenos Aires, 22 de marzo de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas - convenio de préstamo 4.580-AR BIRF; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha

examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas (DCI), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.580-AR, suscrito el 26 de octubre de 2001, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de los controles administrativos, pruebas de registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación indica:

a) No tuvo a la vista el expediente conteniendo los antecedentes de la compra de equipamiento informático (estaciones de trabajo e impresoras) por un importe contabilizado de \$ 13.708,83;

b) No recibió respuesta por parte de los proveedores incluidos en su circularización presentada al programa el 17-11-04.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) La AGN encontró varios errores numéricos y de redacción en la confección de los estados financieros. En su mayoría, éstos fueron comunicados oportunamente al programa pero no fueron subsanados;

b) El programa aplicó en el ejercicio \$ 122.634, de fondos de aporte local disponibles en la cuenta operativa en pesos, para afrontar pagos financiables

con fuente BIRF los que fueron contabilizados como tal en el estado de inversiones del proyecto, no quedando reflejado por nota a los estados financieros;

c) En base a la muestra analizada la AGN realiza las siguientes observaciones por errores de imputación:

1. El importe de las inversiones del ejercicio y las acumuladas al 31-12-2003 incluyen \$ 11.659, correspondientes a un anticipo de fondos contabilizado el 22-12-2003, que no conforma una efectiva inversión al cierre del ejercicio.

2. La comisión establecida en la sección 2.04 del convenio de préstamo, debitada por el banco de la cuenta del préstamo por u\$s 50.000, fue contabilizada en el ejercicio 2003 por un importe de \$ 163.500, utilizando para su conversión un tipo de cambio (u\$s 1 = \$ 3,27) distinto al de la fecha (26-9-2002) que surge de la documentación emitida por el banco, o de la expuesta en la nota 4 a los estados financieros. El importe correcto asciende a \$ 178.500.

d) No tuvo a la vista documentación que permita constatar la efectiva devolución del importe de \$ 14.234,36 contabilizado como un ingreso al fondo fijo de la UEP mediante asiento 2003170069 del 30-12-2003 y que, conforme el detalle del mismo, corresponde a una devolución de fondos en efectivo. La AGN remite a las observaciones expuestas en nota 5 del memorando a la dirección adjunto;

e) La diferencia de \$ 224 entre las inversiones del ejercicio 2003 expuestas en Estado de Fuentes y Usos de Fondos y Estados de Inversiones Acumuladas, surgen de un ajuste en éste último respecto de lo informado para el ejercicio 2002;

f) Por nota 2 b) *in fine*, el programa informa que por no contar con montos proyectados por ejercicio para realizar la comparación entre las cifras presupuestadas y las ejecutadas en el 2003, el presupuesto indicado en el estado de inversiones acumuladas en dólares al 31-12-2003 responde a la totalidad del préstamo. Asimismo, no procedieron a explicar las principales variaciones que surgieron de la citada comparación conforme lo establecido en la normativa del banco.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” b) a d) los estados financieros identificados presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.580-AR BIRF del 26-10-2001 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, infor-

ma acerca del examen practicado, por el ejercicio finalizado el 31-12-2003, referido a la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas (DCI), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.580-AR, suscrito el 26 de octubre de 2001, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo los procedimientos de auditoría considerados necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el respectivo anexo del convenio de préstamo 4.580-AR BIRF del 26-10-2001, y sus modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el certificado de gastos (SOE) y la solicitud de retiro de fondos relacionada, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2003, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.580-AR, suscrito el 26 de octubre de 2001, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación de respaldo de los SOE, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que consideraron necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) Las consideraciones expuestas a continuación surgen del análisis por muestra realizado sobre la solicitud de desembolsos 3 única emitida y presentada al banco en el ejercicio 2003 y la solicitud 2 que, tal como señala en el propio estado, no corresponde al ejercicio 2003;

b) El programa preparó el estado citado exponiendo cifras sin decimales por lo cual, para que sean homogéneas con las aprobadas y desembolsadas por el banco, deben considerarse los siguientes importes en dólares:

- Bienes: 34.579,48.
- Consultoría: 23.622,07.
- Capacitación: 12.792,88.
- Costos operativos: 19.787,02.
- Total aprobado y desembolsado: 90.781,45;

c) Del análisis por muestra de un importe de u\$s 740,73 (\$ 2.422,19), no tuvo a la vista la autorización del banco respecto a que los pagos por inversiones financiadas con fondos fijos fueran rendidos por importes globales, sin adjuntar un analítico con el detalle de los comprobantes que lo integran. A su vez, estos pagos fueron convertidos a dólares y justificados al banco, aplicando el tipo de cambio correspondiente a la extracción de fecha de la cuenta especial del 27-1-2003, cuando en su mayoría incluyen gastos realizados en fecha anterior a ésta (\$ 2.053,03 / u\$s 627,84) denotando atrasos en la rendición y contabilización de las operaciones. En el espacio destinado a número de comprobante se incorporó una fecha y no otro tipo de dato que permita relacionarlo, por ejemplo: el número del asiento contable.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” c), el estado identificado correspondiente al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, resulta ser razonablemente confiable para sustentar el certificado de gastos y la solicitud de retiro de fondos relacionada, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-2003, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.580-AR del 26-10-2001, y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

1. Sistema de información financiera

El sistema utilizado por el programa denominado Sistema de Información Administrativo Contable, no reviste la condición de un sistema contable orgánico e integrado.

La AGN recomienda implementar las acciones correctivas para que las registraciones contables del programa surjan de un sistema orgánico e integrado basado en la emisión de autorizaciones de pago

correlativas que expongan información suficiente para dar respaldo a las mismas, y del cual pueda obtener información confiable y oportuna.

2. Plan de cuentas

a) No tuvo a la vista la no objeción del banco al plan de cuentas utilizado en el ejercicio 2003;

b) No obstante lo observado en a) precedente, el programa informó que el plan de cuentas fue incluido en el manual operativo del programa aprobado por el banco en fecha 22-3-04. De la revisión de éste, pudo observar que se encuentra desactualizado e incompleto en relación con el plan vigente en uso 31-12-03;

c) En su mayoría las cuentas patrimoniales, del estado de situación patrimonial, fueron definidas como de egresos o de ingresos, lo cual al realizar el asiento de cierre de ejercicio no permite mantener los saldos acumulados de las inversiones realizadas por el programa;

d) La codificación de las cuentas contables correspondientes a inversiones no prevé la apertura de las mismas por fuente de financiamiento que permita, desde los registros, validar la citada apertura;

e) Las cuentas “4.2.1 Gastos bancarios”, “4.2.3 Comisión de préstamo” y “4.1.2 Diferencia de cambio”, incluidas en el apartado “4. Resultados” del plan de cuentas deben ser reclasificadas, en atención a que no corresponden ser imputadas bajo esta clasificación:

La AGN recomienda que, el programa implemente las modificaciones necesarias al plan de cuentas y procure que el sistema contable utilizado permita definir cuentas contables conforme la necesidad de apertura e información requerida. Profundizar los controles a efectos de que la documentación incorporada en el manual operativo del programa sea consistente con la utilizada.

3. Control pagos por fuente de financiamiento ajustes contables

a) El programa aplicó en el ejercicio un importe de \$ 122.634 de fondos de aporte local disponibles en la cuenta operativa en pesos para financiar pagos financiados con la fuente BIRF y fueron contabilizados como tal en el estado de inversiones del proyecto.

Asimismo, surge que:

1. No tuvo a la vista documentación emitida por el programa mediante la cual éste controle y verifique periódicamente los fondos disponibles en la cuenta corriente operativa en pesos por fuente de financiamiento.

2. No tuvo a la vista documentación que evidencie los motivos por los cuales el programa no transfirió oportunamente los fondos BIRF en cuenta especial a la cuenta operativa en pesos;

b) Como los fondos desembolsados por la contrapartida local ingresan directamente en la cuenta operativa del programa, se debería proceder a la apertura de una cuenta contable auxiliar separada con el fin de ir registrando de cada fuente disponibles;

c) Detectó varios errores de valuación:

1. Importe de las inversiones del ejercicio y las acumuladas al 31-12-2003 incluyen \$ 11.659, correspondientes a un anticipo de fondos contabilizado el 22/12/2003, y que no conforma una efectiva inversión al cierre del ejercicio.

2. La comisión establecida en la sección 2.04 del convenio de préstamo debitada por el banco de la cuenta del préstamo por u\$s 50.000, fue contabilizada durante el ejercicio 2003 por un importe de \$ 163.500 utilizando para la conversión el tipo de cambio \$ 3,27, que no corresponde al de la fecha (26-9-2002) que surge de la documentación que tuvo a la vista emitida por el banco, así como tampoco con la fecha expuesta en la nota 4 a los estados financieros. El nuevo importe correcto asciende a \$ 178.500.

La AGN recomienda no contabilizar los anticipos (cuentas de crédito) como inversiones hasta tanto las operaciones pagadas con estos fondos, e incluidas en las rendiciones, sean debidamente aprobadas por los sectores correspondientes (técnico, y administrativo-contable). Establecer procedimientos para que los responsables de la gestión dejen adecuada evidencia documental de sus actuaciones, y que éstas queden bajo el debido resguardo. Implementar procedimientos y/o registros necesarios para que el programa lleve el control de los saldos disponibles por fuente de financiamiento a cada momento, a efectos de no financiar pagos con otra fuente distinta a la naturaleza del gasto.

4. Fondos fijos (UEP 2, Tucumán, Salta y UCAFI)

Instructivos y comunicaciones al personal:

a) De la documentación proporcionada por el programa en relación a la administración de los fondos fijos, la AGN observa que: no surge la cantidad de fondos fijos previstos abrir, ni el monto total determinado para cada uno de ellos, el detalle de los gastos a sufragar con estos fondos no es lo suficientemente preciso, ya que es una enunciación de carácter general, no establece la periodicidad y/o el saldo mínimo a partir del cual deben realizar las rendiciones y reposiciones, no establece la metodología para realizar las reposiciones de los fondos fijos, y no establecieron instrucciones para que al cierre de cada ejercicio se realice una rendición;

b) No tuvo a la vista las comunicaciones efectuadas por el programa referentes al funcionamiento de los fondos fijos, debidamente suscriptas por cada uno los consultores responsables del manejo y de la salvaguarda de los fondos de cada uno de ellos durante el ejercicio 2003;

Arqueos, y documentación de soporte:

c) No tuvo a la vista documentación que respalde los arqueos de los fondos fijos (UEP 2, Salta, Tucumán y UCAFI) realizados por el programa al cierre del ejercicio, así como tampoco arqueos periódicos practicados durante el ejercicio 2003;

d) Por aplicación de procedimientos de control durante las tareas de campo en el 2004, procedió a realizar arqueos a los fondos fijos, observando diferencias;

Corte de ejercicio:

e) Por aplicación de procedimientos de control pudo observar, respecto a la primer rendición contabilizada en el ejercicio 2004 en fecha 9/02 para el fondo fijo de Salta por \$ 750,40 y bajo el 7, que incluye gastos con una antigüedad superior a siete meses (2-6-03 al 7-8-03), y que no sigue la correlatividad, ya que la rendición 8 fue contabilizada en fecha anterior;

f) No tuvo a la vista la primer rendición contabilizada para el fondo fijo de la UCAFI en el ejercicio 2004;

Registración contable:

g) La amplia desagregación contable prevista para la registración de los gastos incluidos en cada una de las rendiciones de los fondos fijos y los distintos conceptos que integran las mismas dificulta el seguimiento y control de estas, así como también el correspondiente cruce con los registros contables;

h) Desde los propios mayores contables de las cuentas de fondo fijo 11113 y 11114 no pudo constatar la totalidad de las reposiciones y rendiciones del ejercicio;

Documentación de respaldo, y archivos:

i) Los comprobantes respaldatorios de las rendiciones que tuvo a la vista no fueron intervenidos por el programa indicando el número del fondo fijo con el cual fueron cancelados, ni con los datos del asiento contable en el que fueron incluidos, y no exponen la leyenda “pagado/cancelado con fondos del INAI DCI”;

j) Carecen de sello o intervención indicando el número de SOE en los cuales fueron justificados al banco, y el tipo de cambio, relacionado para su conversión a dólares;

Cuentas bancarias UML:

k) Los fondos fueron transferidos durante el ejercicio a cajas de ahorro abiertas en el BBVA Banco Francés (Tucumán), y BNA (Salta) cuyos titulares son directamente los coordinadores de las UML, y no el programa;

l) Respecto a las cuentas bancarias abiertas para cada una de las UML, si bien el programa no es el

responsable directo del manejo de las mismas, no tuvo a la vista un registro único en el cual consten los principales datos de dichas cuentas, así como tampoco constancia de la apertura de cada una de ellas;

m) De las cuentas mencionadas en el punto precedente no tuvo a la vista las conciliaciones al 31-12-03 conformadas por el programa y por el responsable de cada UML;

Ampliación del monto de los fondos fijos:

n) En fecha 1-8-03 el programa procedió a la ampliación de los fondos fijos de \$ 1.000 a \$ 10.000, correspondientes a las UMI (Unidad de Manejo Local), sitas en las provincias de Salta y Tucumán; no tuvo a la vista documentación que respalde la determinación de los nuevos montos solicitados por el director del DCI;

o) No tuvo a la vista documentación que respalde la determinación del nuevo monto del fondo fijo UCAFI, esta ampliación corresponde a un incremento del 100 % en el monto del mismo en fecha 15-12-03 (de \$ 2.000 a \$ 4.000);

p) No tuvo a la vista evidencia documental respecto a los motivos que llevaron al programa a la apertura del fondo fijo UEP2, por un importe de \$ 2.000, y su posterior ampliación en \$ 5.000, cuando aún, conforme las registraciones contables, se encontraba abierto el fondo fijo UEP;

Inversiones:

q) Rendición 13 fondo fijo de Tucumán por un importe de \$ 1.127,21 contabilizado el 18-11-03: incluye un importe de \$ 232,03 en concepto de combustible, no adjuntando el folio correspondiente al registro diario de los viajes de la camioneta en el que deben constar los siguientes datos básicos: datos del vehículo, kilometraje de comienzo y término, kilometraje realizado, detalle del viaje, combustible comprado, cantidad de viajes por día, datos del chofer, otros;

r) Rendición fondo fijo 5 DCI-UCAFI contabilizada el 22-12-03 por un importe de \$ 1.840,78: i) incluye \$ 983,90 en concepto de rendición de gastos de alojamiento y comida por un taller de capacitación y \$ 279,80 en concepto de pasaje y tasa de embarque. No tuvo a la vista documentación que respalde por qué estos conceptos fueron afrontados con el fondo fijo y no mediante un anticipo de fondos y que los pasajes no fueron pagados mediante cheque a la orden del proveedor de los mismos. ii) \$ 360,99 en concepto de movilidad, tasa de embarque y comunicaciones: no tuvo a la vista documentación de respaldo emitida por el programa indicando los montos límites y conceptos a abonar en concepto de otros gastos adicionales y los motivos de por qué no forman parte del viático diario a cobrar por el consultor.

La AGN recomienda que el programa profundice los controles administrativos, así como también adecuar sus instructivos incorporando precisas normas de aplicación para la correcta administración de los fondos fijos y que permitan subsanar los procedimientos observados precedentemente. Adecuar el criterio de contabilización de las rendiciones a efectos de que sea posible el seguimiento y control desde los registros, incorporando cuentas contables o auxiliares para registrar exclusivamente las inversiones financiadas por el fondo fijo. Reformular el procedimiento utilizado a efectos de que los únicos pagos atendidos por fondo fijo correspondan a ítems que por su características y monto impliquen ser atendidos bajo el concepto de caja chica. Adicionalmente, para el caso específico de aquellos conceptos erogados en las UML y que no puedan ser incluidos por caja chica y teniendo en cuenta los inconvenientes que puedan surgir por las distancias o ubicación geográfica, se debe implementar una metodología que se base en anticipos otorgados en conformidad a presupuestos periódicos efectuados en función de las necesidades basadas en el funcionamiento y operatividad de las UML, y rendiciones.

5. Fondo fijo UEP

Se exponen las consideraciones de carácter formal y financiero que surgieron del análisis por muestra de los movimientos contabilizados durante el ejercicio 2003 relacionados con este fondo, y cuyo saldo al cierre de ejercicio asciende a \$ 11.794,03:

a) En fecha 30-12-2003 contabilizó mediante asiento 2003170069 un ingreso a este fondo por \$ 14.234,36 que conforme el detalle del asiento expone que corresponde a “devolución de fondos en efectivo” por anticipos a consultores mediante pago bancario otorgados entre los meses de marzo y agosto 2003 por comisiones de servicios, observando que:

1. La minuta contable que respalda el asiento carece de firmas de los dos autorizantes y del responsable de la recepción de los fondos por parte del programa.

2. No tuvo a la vista documentación que permita verificar que la fecha de devolución de los fondos sea la correspondiente a la del asiento contable del 30-12-2003, como así tampoco constatar la efectiva devolución de los fondos por parte de cada uno de los consultores.

3. No tuvo a la vista evidencia documental que respalde los motivos por los cuales estos fondos no fueron depositados o devueltos a la cuenta operativa del BNA, ya que fueron pagados desde la misma, así como tampoco documentación aprobando el nuevo destino de los mismos;

b) Habiendo solicitado al programa las constancias de arqueos de este fondo, presentaron dos actas, una del 2-9-2003 y otra rectificativa del 24-9-2003

correspondiente a la entrega del efectivo remanente por el responsable del mismo; no tuvo a la vista documentación que evidencie la aprobación por parte del programa de la documentación de sustento de ambas actas, así como tampoco evidencia que permita relacionar la información expuesta en la conciliación realizada con los registros contables correspondientes;

c) A su vez, como procedimiento de corte de ejercicio por hechos posteriores al cierre surge que a la fecha de las tareas de campo (27-12-2004) aún quedaba un saldo contable pendiente de rendición/contabilización de \$ 7.462,22;

d) En fecha 21-10-04 concurrió a las oficinas del DCI en el INAI, para proceder al arqueo de este fondo fijo, no pudiendo realizarlo ya que el proyecto no pudo facilitar en ese momento el acceso a la documentación de respaldo;

e) En la revisión del importe de \$ 2.422,19 contabilizados en fecha 12-2-2003 por un importe equivalente a u\$s 740,73 correspondientes a la rendición 3 del fondo fijo UEP, la AGN observó que:

– Estos pagos fueron convertidos a dólares y justificados al BIRF en el SOE 3, aplicando el tipo de cambio correspondiente a la extracción de fecha de la cuenta especial del 27-1-03, cuando en su mayoría corresponden a gastos realizados en fecha anterior (\$ 2.053,03), denotando esto atrasos en la rendición y contabilización de las aplicaciones.

La amplia desagregación contable prevista para la registración de los gastos incluidos en cada una de las rendiciones de los fondos fijos y los distintos conceptos que integran las mismas dificulta el seguimiento y control de estas, así como también el correspondiente cruce con los registros contables.

Se incluyeron \$ 420 correspondientes a 5 días de viáticos para un consultor de los cuales no tuvo a la vista los pasajes y los correspondientes tiques de embarque que permitan constatar la fecha de duración del viaje, y el informe del consultor por las actividades desarrolladas debidamente aprobado.

Respecto a los pagos realizados en concepto de movilidad que tuvo a la vista, el programa no implementó el uso de un formulario/vale con numeración correlativa preimpresa.

La AGN recomiendan que el DCI para este fondo debe contar con una conciliación que comprenda la totalidad de las rendiciones y la documentación relacionada con el fondo fijo desde la creación del mismo y primera rendición registrada en el ejercicio 2002 hasta el cierre del mismo, teniendo en cuenta también todas aquellas rendiciones que por la modalidad de registro adoptada por el programa no pasan por la cuenta de fondo fijo conforme lo informado. La documentación original de sustento debe ser foliada, identificada con el número de rendición de fondo fijo, el registro contable, y el número de

SOE relacionados. Respalda adecuadamente las operaciones contabilizadas.

6. Bienes

Observaciones generales:

a) No tuvo a la vista la designación del comité técnico de evaluación por las adquisiciones del ejercicio 2003;

b) De la revisión al registro de Inventario de Bienes suministrado por el proyecto observa que:

1. No identifica para cada bien los datos del responsable de la custodia del mismo.

2. La ubicación física expuesta no es precisa.

3. No prevé una columna para indicar el estado del bien.

4. En la mayoría de los casos encuentra incompleta la columna destinada a los datos correspondientes a número de serie.

5. La AGN observa una columna adicional indicando el valor residual de los bienes, que a los efectos del proyecto no debe ser tenida en cuenta.

6. Observa una diferencia en exceso de \$ 4,03 con la sumatoria de los registros;

c) No surge de la documentación que tuvo a la vista el proceso de búsqueda de los proveedores a los cuales solicitó presupuesto, así como tampoco la lista corta de empresas previamente seleccionadas por el proyecto, ni su correspondiente aprobación;

d) De la revisión de la documentación original que respalda los pagos, la AGN observa que:

1. Esta es únicamente inicialada por un responsable del programa debiendo ser intervenida con una leyenda que indique la condición de “pagada” y que está afectada al programa.

2. Fue emitida a nombre del Ministerio de Desarrollo Social - Prodeso no identificando al DCI;

e) Las solicitudes de presupuesto que tuvo a la vista carecen de aclaración de la firma del responsable de su emisión, la referencia del préstamo es errónea ya que expone BIRF 4.398-AR, y para uno de los expedientes no especifica el lugar de entrega de los bienes;

f) Las cotizaciones enviadas por los oferentes que tuvo a la vista carecen de sello de entrada de la UCAF con lo cual no puede establecer su fecha efectiva de recepción, en algunos casos carece de fecha de emisión y firma de los responsables de su emisión;

g) Los cuadros comparativos de precios que tuvo a la vista carecen de identificación del préstamo al cual pertenece, no posee datos de la aclaración del responsable por la confección del mismo y no indica la fecha de su realización;

h) En las órdenes de compra que tuvo a la vista observa que las fechas expuestas en las mismas no

se correlacionan con el concepto requerido en los respectivos casilleros, carecen de aclaración de firma por parte del coordinador de la UCAF, no poseen fecha de firma por parte del oferente dando conformidad a la misma, y si bien expone que la fuente de financiamiento es BIRF no informa el porcentaje (*pari passu*) correspondiente a la adquisición;

i) *Expediente*: Adquisición de equipamiento informático (\$ 13.708,83): No tuvo a la vista el expediente conteniendo los antecedentes de la compra de equipamiento informático realizada a un proveedor por pagos por \$ 13.708,83;

j) *Expediente*: Adquisición de camionetas (\$ 114.371,24):

1. El expediente original que tuvo a la vista no cuenta con la totalidad de la documentación.

2. Sólo una de las firmas cotizó el ítem número 2, y otra aclara que no posee lo especificado en el mismo. No tuvo a la vista evidencia documental del reclamo de dicha cotización por parte del programa al resto de las empresas oferentes.

3. Tuvo a la vista una oferta de un proveedor al cual no se le envió solicitud de presupuesto, quien firma dicha oferta es coincidente con el representante de otra firma circularizada.

4. No tuvo a la vista respuesta a lo solicitado por nota s/número del 3-4-2003 dirigida a una firma por la cual le solicita establecer el plazo de entrega de los vehículos lo que motivó su desestimación siendo la empresa que cotizó más bajo.

5. De acuerdo a lo establecido en la nota s/número enviada el 7-4-2003 a los coordinadores (UCAFI y DCI/UEP) informa que presentaron al concurso cinco firmas, la auditoría solo encontró en el expediente documentación correspondiente a cuatro de ellas, no obstante la quinta firma no fue considerada por el programa en el cuadro comparativo de precios.

6. De la revisión de un memorando enviado con fecha 11-3-2003 al contador del programa surge que invitaron seis firmas a cotizar, mientras que en el expediente sólo encontraron cinco invitaciones, y además comunica que la documentación de los oferentes es dispar y se puede prestar a confusión, por lo que recomienda solicitar información adicional para homogeneizar las propuestas. No tuvo a la vista en el expediente las solicitudes por las cuales requiere de esta información adicional para poder realizar la correspondiente evaluación de ofertas;

k) *Expediente*: Adquisición de equipamiento informático (\$ 26.960,19):

1. La nota de elevación por la cual solicita el pedido de equipamiento informático a la UCAF no posee sello de recepción por parte de la misma.

2. Del memorando 53/2003 del 16-1-2003 surge que debieron realizar ajustes al pedido original del DCI para cumplimentar con los requisitos que exige

el Banco Mundial para la adquisición de bienes, que produjeron modificaciones en las especificaciones técnicas.

3. La aprobación de la compra por parte de la UCAF no cuenta con la firma del coordinador general.

4. No tuvo a la vista las actas de transferencia de los bienes a las UML.

5. No tuvo a la vista los certificados de origen de los bienes como así tampoco los certificados de garantía de los mismos.

La AGN recomienda formalizar la conformación de un comité técnico para actuar en las adquisiciones del programa. Incorporar en el registro de inventario general de bienes los datos básicos necesarios para generar un registro completo que permita la identificación de los bienes adquiridos por el proyecto, y en caso de contar con registros auxiliares al mismo anexarla para conformar un único documento. Profundizar los controles administrativos sobre la documentación de respaldo. Documentar adecuadamente la búsqueda de proveedores, como así también las actuaciones que hacen a todo el desarrollo de cada trámite, dejando evidencia de las acciones realizadas por parte de los responsables de las mismas. Conformar un único expediente original que contenga la totalidad de la documentación involucrada. Implementar procedimientos para resguardar la documentación del proyecto, y realizar todas las gestiones necesarias a efectos de ubicar el expediente extraviado.

7. *Costos operativos: pólizas de seguros de accidentes personales y de automotores*

De la revisión por muestra del importe de \$ 888,89 y de \$ 3.381,48 por los antecedentes de contratación y pagos en concepto de pólizas por seguro de accidentes personales y de seguro de automotores respectivamente, contabilizados durante el ejercicio 2003, surgieron las siguientes consideraciones a formular:

Observaciones comunes a ambos procesos de contratación: 24/03 y 25/03:

a) Respecto al financiamiento de estos conceptos con fondos de fuente 22, observa que:

1. No tuvo a la vista documentación que evidencie las gestiones realizadas por el programa ante el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) solicitando el financiamiento con fondos locales o que éstos sean incorporados en las pólizas suscritas con las compañías con las que opera el ministerio.

2. No tuvo a la vista las no objeciones emitidas por el BIRF aceptando financiar estos gastos con fuente 22;

b) El memorando fechado el 13-5-2003, informando iniciar las acciones para la contratación de cada uno de los seguros, no posee datos de la recep-

ción por parte del responsable al que fue remitido. En un caso fue numerado como 97/03, y en el otro carece de numeración;

c) Las solicitudes de presupuestos fueron emitidas a nombre de otro préstamo (4.398-AR), poseen una inicial sin aclaración y no indican que deben dirigirse a nombre del programa, ya que los presupuestos que tuvo a la vista fueron emitidos a nombre del MDS;

d) Pudo observar, de los seis presupuestos que tuvo a la vista, que en su totalidad corresponden a fotocopias de faxes, carecen de sello de entrada, únicamente cuentan con una fotocopia del reporte de recepción, y en un caso carece de firma del responsable de su emisión;

e) El cuadro comparativo de precios que tuvo a la vista carece de fecha de emisión, de aclaración de los datos del firmante responsable de su confección, de sello de recepción por la elevación para su consideración y aprobación, y no fue intervenido por los firmantes de la nota del 30-5-03 certificando que fue el utilizado para emitir la conclusión;

f) Los precios cotizados por los otros dos oferentes (para cada proceso) presentan una diferencia significativa respecto del presupuesto ganador;

g) Las órdenes de compra también fueron emitidas a nombre de otro préstamo (4.398-AR), carecen de fecha de emisión y no prevén un casillero para insertar la fecha de aceptación por parte del proveedor, asimismo exponen dos casilleros para “fecha de orden” y “fecha de entrega” que fueron completados con las fechas que corresponden a la de solicitud de envío de presupuesto y a la de cierre por la recepción de los mismos;

h) La documentación que respalda los pagos fue emitida a nombre del Ministerio de Desarrollo Social sin identificar al programa (expediente 24/03), y observa la misma consideración en la factura B 0007-0968239 del 24-7-03 del otro expediente (expediente 25/03);

Observaciones específicas de cada proceso:

i) Proceso 25/03:

1. Según el cuadro comparativo no presentaron presupuestos dos de las cuatro firmas invitadas (Sancor Seguros y MAPFRE), no obstante cuentan con otro presupuesto (Federación Patronal), del cual no tuvo a la vista la constancia del envío y recepción de la invitación correspondiente, y respecto al presupuesto de MAPFRE en el otro expediente auditado (24/03) a fojas 11 encuentra una fotocopia de un presupuesto de fecha 13-5-03 de cotización de accidentes personales, no encontrándose evidencia documental de la no utilización del mismo.

2. Los reportes de recepción de faxes adjuntos a los presupuestos de Federación Patronal y HSBC,

indican que fueron enviados desde el mismo número de teléfono;

j) Proceso 24/03: Los presupuestos enviados por dos compañías fueron emitidos con el importe del impuesto al valor agregado (IVA) incluido. No tuvo a la vista documentación que permita constatar si todos los conceptos cotizados incluyen la incidencia del IVA, teniendo en cuenta que para su comparación el programa descontó la incidencia de este impuesto sobre el precio final cotizado.

La AGN recomienda obtener las autorizaciones correspondientes para que los pagos en concepto de seguros de automotores y de accidentes personales –incluidos como costos operativos– puedan ser financiados con aporte del banco. Integrar los expedientes con toda la documentación original que le da respaldo, y en caso de corresponder fotocopias que las mismas cuenten con la certificación “copia fiel del original”. Profundizar los controles administrativos, y asegurarse que toda la documentación de respaldo sea emitida a nombre del programa (INAI DCI). Documentar adecuadamente las actuaciones llevadas al cabo por el programa.

8. Consultoría

De la revisión por muestra de los antecedentes y pagos contabilizados durante el ejercicio 2003 en concepto de honorarios por un importe de \$ 71.400, la AGN realiza las siguientes observaciones:

a) Con relación a los antecedentes del concurso que tuvo a la vista, AGN detectó:

1. No tuvo a la vista evidencia de los antecedentes a la convocatoria del concurso ni constancia de la publicación en dos diarios nacionales.

2. No pudo constatar la cantidad de currículos que ingresaron a la etapa de la preselección del concurso.

3. No tuvo a la vista evidencia documental respecto del procedimiento por el cual el comité evaluador realizó la preselección de los consultores, ya que sólo pudo realizar el seguimiento del concurso a partir de la etapa de las entrevistas.

4. Las grillas para la evaluación de los postulantes y los formularios correspondientes al análisis de las entrevistas que tuvo a la vista para los cargos de subdirector y coordinador UMI, carecían de la firma por parte de los miembros del comité evaluador y de fecha de emisión. No tuvo a la vista los formularios correspondientes al cargo de director.

5. La no objeción del banco emitida el 16-12-2002 al contrato de un consultor, expone que el comité de evaluación había levantado las impugnaciones a las personas seleccionadas como coordinadores locales. No tuvo a la vista documentación sustentando el objeto de la impugnación;

b) No fue proporcionada documentación correspondiente a la aprobación de la planta de personal

prevista contratar para el ejercicio 2003, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la ley 11.672 CPP, como así tampoco las modificatorias que deben presentar por las altas y bajas producidas durante el ejercicio (RSH 545/98);

c) La nota solicitando la renovación de los consultores fue emitida el 21-2-2003, y la correspondiente solicitud de no objeción al BIRF fue presentada al banco el 19-2-2003, posteriores a la fecha contractual de inicio de actividades (1-1-2003);

d) Las aprobaciones correspondientes a los contratos de los consultores (suscritos ad referendum) fueron emitidas con demoras respecto a la fecha de inicio de actividades contractual, con el consecuente atraso en los pagos de los honorarios de los consultores;

e) No tuvo a la vista informes de desempeño preparados por el programa, como así tampoco documentación que sustente lo solicitado en el acta (sin número) del consejo consultivo emitida el 26-8-2003 en su punto 2. a) respecto a la emisión de un informe donde conste debidamente fundamentados los motivos por los cuales decidió la no renovación a partir del segundo semestre del 2003 de los contratos del director y la subdirectora del proyecto. La solicitud de no objeción al banco a la renovación de contratos, presentada por nota 243/2003 el 4-7-2003 los incluye, no obstante el banco al emitir la no objeción a esta nota en fecha 14-11-2003 no los menciona;

f) No tuvo a la vista documentación por la cual realizó la recategorización de un consultor ya que para el segundo período de contratación pasa de la categoría CB II (\$ 2.500) a CC III (\$ 2.000);

g) De la revisión por muestra de los honorarios mensuales establecidos para dos consultores, no pudo correlacionar los mismos con los establecidos en la escala del decreto 1.184/2001 para la categoría y rango indicadas, ni tuvo a la vista evidencia documental formulada por el programa que justifique los honorarios establecidos al respecto indicando su propia escala.

La AGN recomienda documentar adecuadamente los procedimientos observados e integrar los expedientes con la totalidad de la documentación relacionada para cada uno de ellos. Profundizar los controles administrativos insertando todos los datos en los contratos. Establecer y documentar la escala de honorarios utilizada para el ejercicio. Dar cumplimiento y tramitar adecuadamente las aprobaciones de la planta a contratar por el programa para el ejercicio (artículo 72 de la ley 11.672 CPP, y RSH 545/98). Realizar las gestiones necesarias a efectos de contar con las aprobaciones de los contratos en forma oportuna. Para el caso de los contratos por locación de servicios recomienda implementar un sistema de presentación de informes ejecutivos periódicos que describan el desempeño y desarrollo de las tareas para los cuales han sido seleccionados.

9. Capacitación, pasajes y viáticos

a) De la revisión de los pagos en el ejercicio por la realización de actividades de capacitación por un importe de \$ 12.254,07, AGN realiza las siguientes consideraciones:

1. No tuvo a la vista, adjunta a la factura B 0001-00000004 (\$ 1.000), emitida el 1-6-2003 por una comunidad indígena, documentación que certifique la prestación del concepto del comprobante “asesoramiento legal”;

b) De la revisión por muestra de los pagos contabilizados en concepto de pasajes (\$ 3.270,95) y viáticos (\$ 5.871,68) por la realización de comisiones de servicio (CS), observó que:

1. En el caso de dos consultores, no tuvo a la vista adjuntos a las rendiciones, los informes presentados conteniendo un breve detalle de las actividades desarrolladas durante la comisión y su correspondiente aprobación.

2. Detectó, en las solicitudes de anticipos (SA), las siguientes consideraciones:

– SA CS 08 (28-3-2003) fue autorizada por el propio consultor en su carácter de director de la UEP, siendo que la misma debió ser otorgada por autoridad superior. Asimismo donde consigna como fecha de partida 4-1-2000 debió decir 1°-4-2003.

– SA CS 03 (13-3-2003) fue firmada por el mismo consultor en el casillero correspondiente a la autorización e insertándose el sello aclaratorio del director.

– SA CS 15, 16 y 18 carecen de fecha de aprobación por parte del responsable del proyecto.

3. Los formularios de rendición de viáticos correspondientes a las CS 01, 08, y 03, carecen de fecha de aprobación por parte del coordinador del proyecto o autoridad superior.

4. No tuvo a la vista documentación que evidencie los motivos de las comisiones de servicios 16 (\$ 1.104, 37), y 18 (\$ 1.144,19) realizadas durante los meses de julio y agosto 2003 por un consultor, cuyo último contrato que tuvo a la vista finalizaba actividades el 30-6-2003.

5. Observó demoras entre las fechas de finalización de las comisiones de servicios, y la registración contable por parte del programa de las correspondientes rendiciones.

La AGN recomienda integrar los expedientes con la totalidad de la documentación de respaldo para cada uno de los eventos realizados, para que desde el mismo pueda validar todo el proceso del trámite. Profundizar los controles administrativos para que en la documentación conste (de corresponder) la firma de los responsables, como así también los datos por la recepción y/o envío de la información. Documentar adecuadamente las comisiones por servicios, completando todos los datos necesarios para una adecuada autorización. Acelerar los plazos en-

tre la fecha de finalización de la comisión y contabilización de las rendiciones (incluyendo rendición y aprobación).

10. *Certificados de gastos (SOE)*

Durante el ejercicio 2003 existió una única rendición de gastos realizada mediante el certificado de gasto 3 presentado ante el banco el 6-6-2003, surgiendo consideraciones en su mayoría de carácter formal:

a) Se procedió a constatar el citado SOE con lo establecido en la carta de desembolsos del proyecto emitida por el BIRF el 10-2-2003, la que fue elevada por el programa –ante los reiterados reclamos durante las tareas de campo por esta auditoría– recién en fecha 14-1-2005:

1. No tuvo a la vista documentación que certifique o evidencie que la carta de desembolsos fue debidamente comunicada al personal que trabajó durante el ejercicio 2003 en la preparación de las solicitudes de retiro de fondos.

2. Se indica el código de país y de moneda con las siglas AA, y corresponde AR, y Ars respectivamente.

3. Desde la fecha de ingreso del primer desembolso (10/2002) y la presentación del SOE (6/2003) transcurrieron ocho meses, y entre éste y el 4 (3/2004) 9 meses, cuando establece su presentación mensual.

4. No tuvo a la vista el formulario “Resumen de categorías”.

5. La presentación de la conciliación de la cuenta especial, adjunta el extracto bancario correspondiente al 21-3-03, cuando correspondía el del 26-5-03, (si bien el programa indicó que era con el que contaban a la fecha de elevación, deben realizar las gestiones para obtener la información oportunamente);

b) Pudo observar que únicamente consta el sello de recepción por parte del banco en la nota de elevación, no así en el resto de las hojas que lo conforman, por lo que el programa debe procurar hacer intervenir todas las fojas para quedarse con constancia de que es copia de la documentación sobre la que trabajó el banco para emitir su aprobación;

c) La presentación no se encuentra foliada en todas sus hojas de manera de asegurar la integridad de la documentación que la compone;

d) De la revisión por muestra no tuvo a la vista la autorización del banco respecto a que los pagos contabilizados por el programa por fondo fijo fueran rendidos por importes globales, sin adjuntar un analítico con el detalle de los comprobantes que lo integran respectivamente. En el espacio destinado a número de comprobante se incorporó una fecha, (se debería incluir otro tipo de dato que permita relacionarlo, por ejemplo el número del asiento contable);

e) De la revisión por muestra, la documentación que respalda los pagos rendidos al banco, carece de referencia cruzada con la solicitud de retiro en la cual fue incluida;

f) Se debería extender el campo destinado a datos del comprobante ya que en algunos casos se encuentra incompleto o no se visualiza en su totalidad;

g) Se dificulta la aplicación del procedimiento de control;

h) No obstante que el SOE fue emitido desde el sistema que mantiene los registros contables, no proporcionaron las planillas con el detalle que permita constatar la extracción de la cuenta especial que se relaciona con cada pago contabilizado en el asiento del libro diario e incluido en el citado certificado. Por lo cual la auditoría procedió a realizar tareas extracontables a efectos de recomponer el saldo de transferencias de la cuenta especial pendientes de apropiar a la fecha de corte informada (28-5-2003). AGN remite al inciso siguiente;

i) En relación al importe informado por el programa como “Retiros efectuados aún no solicitados al BIRF” (pendiente de rendición al BIRF) en la conciliación de la cuenta especial elevada al banco por u\$s 59.214,55 (adjunta al SOE) la AGN observa que:

– El saldo de la cuenta bancaria incluye un importe de u\$s 4 por intereses ganados, por lo cual la nueva cifra del programa ascendería a u\$s 59.218,55.

– El importe de u\$s 59.218,55 (\$ 167.205,81) incluye a la fecha informada en el SOE (28-5-03) un importe de u\$s 8.278 (\$ 24.590,38) correspondientes a extracciones de la cuenta especial con saldos pendientes de agotamiento, anteriores al último incluido de fecha 24-4-03.

– No tuvo a la vista los papeles de trabajo preparados por el programa integrando, con los importes que surgen de las registraciones contables al 28-5-03 y su correspondiente relación con la extracción de la cuenta especial la conformación del importe de (pendiente de rendición al BIRF u\$s 59.218,55, equivalentes a \$ 167.205,81).

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos al confeccionar los certificados de gastos, incorporando los procedimientos observados. Procurar acelerar los plazos de rendición al banco de los pagos. Adecuar el sistema de emisión de SOE y completar en su totalidad los datos requeridos y estipulados en la normativa que los rige, a fines de poder identificar la documentación de soporte de los pagos directamente desde el mismo sin la necesidad de realizar tareas extracontables. Intervenir la documentación de respaldo de los pagos original con los datos del certificado de gasto. Adecuar, de corresponder, o instruir al personal usuario del sistema que produce los SOE para que emitan reportes que permitan constatar cada asiento del diario por inversiones, con la extracción de la cuenta especial asociada.

11. Otras observaciones

a) Cuentas de Anticipos:

1. La AGN observó demoras entre la fecha del otorgamiento del anticipo para un taller (13-3-2003) por un importe de \$ 5.957,20, la finalización de la actividad (20-3-2003), la rendición (5-5-2003) y la contabilización (30-5-2003). Destaca que al 31-12-2003 aún queda un saldo pendiente de rendición del anticipo de \$ 248,28.

2. El saldo de \$ 1.578,17 pendiente de rendición al 31-12-2003 incluye \$ 1.329,89 que conforme las registraciones contables corresponden a anticipos otorgados en el mes de febrero de 2003 para el taller de educación intercultural bilingüe por \$ 18.800.

Asimismo observa que una de las rendiciones parciales se contabilizó 10 meses después, (el 30-12-03). No tuvo a la vista documentación que respalde los reclamos realizados por parte del programa y/o la DGFAFI durante el ejercicio 2003 para la rendición/devolución de los citados anticipos;

b) Retenciones de impuestos:

1. No tuvo a la vista documentación de respaldo emitida por el ministerio, mediante la cual el programa haya confirmado la inclusión en las correspondientes declaraciones juradas mensuales presentadas en la AFIP-DGI las retenciones realizadas por el programa bajo la CUIT del MDS a los consultores y/o proveedores durante el ejercicio 2003.

2. Ingreso a la AFIP-DGI: existen demoras de 6 a 26 días entre la fecha de emisión del cheque y contabilización y el sello de recepción de AFIP-DGI. Esto incluye, un pago contabilizado en fecha 21-4-2003, debitado en el banco en fecha 30-4-2003, y pagado en AFIP-DGI el 16-5-2003.

La AGN recomienda dar un adecuado seguimiento a los fondos entregados en carácter de anticipo, y establecer procedimientos para que la rendición oportuna de los gastos de la comisión o la actividad respectiva, como así también para su aprobación y contabilización. Evitar la emisión y tenencia de cheques en cartera más allá de los plazos normales del circuito administrativo, teniendo en cuenta que la condición de pagado de una operación es la fecha de efectiva recepción de los fondos indicada por el beneficiario. El programa debe obtener suficiente constancia por parte del ministerio –quien es el responsable de la presentación ante la AFIP-DGI de la nómina de las retenciones realizadas–, a fines de constatar que las mismas hayan sido adecuadamente declaradas.

c) Observación general

Durante las tareas de campo se produjeron grandes demoras por parte del programa (Unidad

ejecutora INAI-DCI y DGFAFI) para proporcionar la información/documentación y responder a los requerimientos formulados por la auditoría ya que en la mayoría de los casos tuvo que realizar requerimientos a otros organismos/áreas por carecer de la documentación pertinente. Asimismo surgieron retrasos originados en coordinar las respuestas entre el DCIINAI y DGFAFI. Atento a que en la mayoría de los requerimientos de AGN existió ausencia de respuestas a su vencimiento por parte del programa, debió formular reiterados reclamos, situación que fue también oportunamente puesta en conocimiento del banco.

Recomendación general

El programa debe optimizar el sistema de archivo de la documentación relacionada con el proyecto, estableciendo procedimientos para la organización del mismo y ubicación de la información, estos procedimientos deberán ser comunicados a todo el personal que integra el programa (Unidad ejecutora INAI-DCI y DGFAFI) a efectos de lograr –entre ambas unidades– una administración coordinada y fluida de la totalidad de las operaciones del programa. Integrar los expedientes correspondientes a cada adquisición, contratación, comisiones de servicios, talleres, con toda la documentación de respaldo relacionada, y tramitada por los distintos sectores intervinientes (INAI-DCI, DGFAFI, banco, UML, terceros al programa, etcétera). No obstante las respuestas recibidas a nuestras observaciones, el programa debe dar precisas instrucciones para realizar los procedimientos administrativos contables y controles necesarios que validen la documentación de respaldo de las operaciones contabilizadas y que aseguren un control más eficiente en su calidad de administrador de los fondos y responsable de la rendición de cuentas. Asimismo debe procurarse mantener durante toda la ejecución del programa una unidad integrada por un grupo de técnicos y profesionales que den adecuado cumplimiento de los procedimientos, y que dejen el correspondiente soporte documental de todas las actuaciones llevadas a cabo.

En los considerandos de la resolución en análisis, la AGN informa que ha verificado una considerable subejecución del programa. El monto presupuestado era de u\$s 5.892.396 y lo ejecutado al 31-12-03 fue de u\$s 263.020, el plazo de desembolso vence el 30-6-05.

Oscar Lamberto. – Ernesto Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 164/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas - convenio de préstamo 4.580-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indí-

genas - convenio de préstamo 4.580-AR BIRF; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de febrero de 2006.

Oscar Lamberto. – Ernesto Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 11-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.